

**UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS**  
**DERECHO AGRARIO**



**“LA REFORMA AGRARIA EN EL SALVADOR”**

**Ciudad Universitaria, 22 de agosto de 2013**

## Contenido

INTRODUCCION .....	1
<b>I. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AGRARIO, REFORMA AGRARIA Y LA JURISDICCIÓN AGRARIA EN EL SALVADOR .....</b>	<b>2</b>
<b>EN LA EDAD ANTIGUA .....</b>	<b>2</b>
<b>EN EDAD MEDIA EUROPEA .....</b>	<b>2</b>
<b>EN LA REVOLUCION FRANCESA Y SUS CONSECUENCIAS .....</b>	<b>2</b>
<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO AGRARIO EN EL SALVADOR .....</b>	<b>3</b>
<b>REFORMA LIBERAL DE 1885 .....</b>	<b>4</b>
<b>PROBLEMA AGRARIO DE 1932 .....</b>	<b>7</b>
<b>EL FRUSTRADO PROCESO DE TRANSFORMACION AGRARIA DE LOS AÑOS 70's .....</b>	<b>8</b>
<b>EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA DE 1980 .....</b>	<b>10</b>
<b>AVANCES Y RETROCESOS DE LA REFORMA AGRARIA Y LA PARCELACION DE LAS TIERRAS DE LA REFORMA AGRARIA .....</b>	<b>11</b>
<b>CONSTITUCION DE 1983, BASE FORMAL DE UNA JURISDICCION AGRARIA.....</b>	<b>13</b>
<b>CONCLUSION SOBRE ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AGRARIO .....</b>	<b>14</b>
<b>II. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA AGRARIA DESPUÉS DE LOS ACUERDOS DE PAZ .....</b>	<b>16</b>
<b>FASES DE LA REFORMA AGRARIA .....</b>	<b>16</b>
<b>EL PROBLEMA AGRARIO, DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ .....</b>	<b>18</b>
<b>POSICIÓN NO OFICIAL DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA .....</b>	<b>19</b>
<b>NECESIDAD DE CREACIÓN DE TRIBUNALES AGRARIOS.....</b>	<b>20</b>
<b>POSICIÓN DEL GRUPO .....</b>	<b>21</b>
<b>LOS MODELOS ECONOMICOS DE EL SALVADOR .....</b>	<b>23</b>
<b>ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA REFORMA AGRARIA .....</b>	<b>27</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>29</b>

## **INTRODUCCION**

El presente trabajo ha sido elaborado con el propósito de profundizar el conocimiento relacionado con la cátedra de Derecho Agrario, y que tiene relación específicamente con el tema “La Reforma Agraria en El Salvador”, tema que es de suma importancia en el estudio del Derecho, por las repercusiones jurídicas que el proceso de Reforma Agraria iniciado en 1980 tuvo en la legislación salvadoreña.

Con el presente trabajo, nos planteamos el objetivo general de determinar de acuerdo a la investigación realizada, que a la fecha aún existen diferentes problemas que sufren los beneficiados de la Reforma Agraria, y como objetivo específico, analizar la problemática que desde tiempos de la Colonia se ha venido dando en lo relacionado a la tenencia y la justa distribución de la tierra en El Salvador.

De esta manera, la investigación se basa en análisis, estudios y documentos elaborados por autores dedicados al tema, diversas organizaciones académicas, políticas y sociales, cuyos resultados esperamos contribuyan a incrementar el conocimiento en materia agraria del grupo que cursa la materia de Derecho Agrario, y porque no decirlo, esperamos despertar la conciencia en cada uno de nosotros sobre las limitaciones de la reforma agraria y el efecto que ello tiene en las condiciones del campesinado y del sector agropecuario. Condiciones que a largo plazo estarían provocando una incapacidad al país, para cubrir las necesidades en alimentos de la población, acelerando el ritmo de degradación de los recursos naturales, generando desempleo y elevando aún más los indicadores de pobreza rural.

## **I. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AGRARIO, REFORMA AGRARIA Y LA JURISDICCION AGRARIA EN EL SALVADOR**

### **EN LA EDAD ANTIGUA**

Existen datos históricos relacionados con el Derecho Agrario tales como:

Disposiciones agrícolas en el Código de Hammurabi, \* que una organización básica de la agricultura en Egipto, La tenencia de la tierra y la libertad de los egeos,\* La tenencia de la tierra en Esparta y la reforma de Licurgo, La tenencia de la tierra en Atenas y la Reforma de Pericles, su relación con el advenimiento del Siglo de Oro, El origen y el desarrollo de Roma como pueblo de campesinos libres, la República Romana, las luchas entre patricios y plebeyos, la decadencia del campesino libre como efecto del latifundio, las reformas agrarias en Roma: Rómulo, Spurio Cassio, la Ley Licinia-Sextia, las reformas de los Graco, intentos posteriores a los Graco, la Reforma Aristocrática de Sila, la Reforma Agraria de Julio César como antecedentes de la colonización militar, el Imperio y el Predominio del Latifundio, El colonato, relación entre el latifundismo y la caída del Imperio de Occidente, el Derecho Romano y la Función Social de la propiedad.

### **EN EDAD MEDIA EUROPEA**

Las invasiones de los bárbaros y el caos en la agricultura, El renacer del orden bajo Carlomagno; su decadencia y la formación del sistema feudal. Caracteres fundamentales del feudalismo en relación con la tierra, el apareamiento de campesinos y ciudades libres como origen de la caída del feudalismo, principales problemas jurídicos agrarios del feudalismo, el régimen de concesión de la tierra, los contratos agrarios, la idea de los barbaros sobre la propiedad y conjugación con las nociones romanistas, la empresa agraria y la explotación de la tierra, el mayorazgo.

### **EN LA REVOLUCION FRANCESA Y SUS CONSECUENCIAS**

El surgimiento del capitalismo y el derrumbe del feudalismo, la supresión de las instituciones feudales y la liberación de la tierra, el latifundio y el minifundio como creaciones del capitalismo liberal, la

reacción contra los efectos negativos del liberalismo en la agricultura, las reformas agrarias europeas de la Primera Post Guerra, las reformas agrarias de la segunda Post Guerra, las dos tendencias básicas del Derecho Agrario europeo contemporáneo.

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO AGRARIO EN EL SALVADOR**

La Importancia de la Jurisdicción Agraria y la creación de los Tribunales Agroambientales en El Salvador; en el caso de El salvador, en relación al Derecho Agrario los antecedentes aplicados por organismos administrativos, se remontan a más de un siglo, cuando en los años 1881 y 1882 se dieron la **Ley de Extinción de Comunidades** y la **Ley de Extinción de Ejidos**, respectivamente. Estas leyes le atribuyeron competencia jurisdiccional para la titulación de dichas tierras comunales y ejidales a las respectivas alcaldías municipales.

En el caso de las tierras comunales y ejidales no poseídas por nadie, así como las tierras baldías, eran los gobernadores departamentales quienes expedían los títulos de propiedad mediante un procedimiento sumario y se registraban en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que también fue creado simultáneamente para tales fines en 1884.

La Ley Agraria de 1907, dejó en forma permanente el derecho de titulación para aquellos que aún no habían hecho uso de él, también estableció un sistema administrativo, mediante la Oficina Central de Marcas y Fierros (dependía del Ministerio de Agricultura y Ganadería), para garantizar la propiedad y el tráfico de ganado, así como un novedoso título traslativo de dominio de este, constituido por la sola venta. Por esta misma ley se creó la Policía Agrícola o Rural encomendándola a los agentes de la Guardia Nacional, quienes ponían a los infractores a la orden de los Alcaldes Municipales. Las infracciones estaban relacionadas con casos de cuatreroismo, caza y pesca ilícita, tala de bosques, contaminación de agua, robo de cosechas agrícolas, e incendios provocados, así como el lanzamiento de intrusos y usurpadores de terrenos. Otro antecedente remoto de injusticia agraria, donde no existía intervención judicial que se consideró OPEN LEGIS, fue la constitución del (bien de familia), cuando el Estado concedía parcelas agrícolas, a título gratuito u oneroso, a grupos familiares, mediante la Ley sobre el Bien de Familia, promulgado por Decreto Legislativo N° 74, del 8 de junio de 1933, publicado en el Diario Oficial de la misma fecha.

Un caso de claro ejemplo de injusticia Agraria de tipo mixto, es decir, administrativo y jurisdiccional, lo constituye la Ley de Expropiación y Ocupación de Bienes por el Estado, dada por Decreto Legislativo N° 33 del 25 de julio de 1939, publicado en el Diario Oficial N° 174, Tomo 127, del 17 de agosto del mismo año, por lo cual, entre otras cosas se podía expropiar los terrenos para el abastecimiento de aguas, para la construcción de acueductos y para construir canales de riego y de desecación.

## **REFORMA LIBERAL DE 1885**

### **El ordenamiento jurídico de la Reforma Agraria y la Constitución de la República**

Sobre la base de la crisis del añil como monocultivo de exportación, en la década de 1880-1890, desemboca el conflicto entre conservadores y liberales; con el triunfo de la revolución liberal. Pero el proyecto del liberalismo, desde su origen corrió la misma suerte latinoamericana, tuvo que ligarse bajo relaciones de dependencia con feroces burguesías que recién habían alcanzado la calidad de centros económicos mundiales.

Se fortaleció el sector, financiero, con 1a fundación del primer banco en 1880; dos años más tarde es inaugurado el sistema ferroviario. Las políticas se habían encaminado con gran interés presentando como logros del liberalismo algunas innovaciones producto de la creciente industrialización del hemisferio.

Los depositarios del poder político, estaban conscientes de que habían heredado una política agraria que le otorgaba amplia predominancia al Estado en el dominio y uso de las tierras comunales. De ahí que se dicten una serie de decretos que pretendían incentivar a las comunidades a cultivar café y motivar a los medianos y grandes propietarios en el mismo sentido. Las haciendas en poco tiempo se tornaron cafetaleras; pero las comunidades indígenas, una vez más se aferraron a su costumbre agrícola y los decretos no modificaron el paisaje de sus terrenos.

La visión expansionista en el cultivo del café, llevó al gobierno a implementar una política agraria feroz, a través de leyes que constituyen un punto modular en el análisis de la legislación agraria nacional. **El 26 de febrero de 1881, se promulga la Ley de Extinción de las tierras de comunidades**

**indígenas, y el 2 de marzo de 1882, la Ley de Extinción de Ejidos.** Así la economía nacional se declaraba plenamente liberal, desprendiéndose de los bienes heredados del régimen de la colonia. Paralelamente se tomaron medidas auxiliares, se puso en funcionamiento el **Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas**; tomando los principios del Derecho Registral como garantía de la propiedad inmobiliaria.

La superestructura de la sociedad, en sus niveles jurídico, político e ideológico, sufrió también reacondicionamientos; por ejemplo, se reformaron instituciones del Derecho de Familia contenida en el Código Civil.

A pesar de muchas medidas paliativas, el liberalismo no logró contener la avalancha política que sus acciones provocaron; la Constitución de la República de 1886 no alcanzó a darle estabilidad institucional al país; provocándose una serie de golpes de Estado que desembocan en la primera gran crisis del liberalismo en 1897, a causa, esencialmente de la posición del café en la escala de precios del mercado internacional.

Con los elementos antes expuestos, la destrucción de la propiedad comunal, no puede calificarse como una Reforma Agraria Justa, entendida ésta como Institución del Derecho Agrario; pues las modificaciones en el agro no buscaban beneficiar a las mayorías del campo; más bien pretendía incrementar la oferta de fuerza de trabajo a bajo costo que ofrecía la población rural que se perfilaba como semi-proletarios agrícolas. Pues el criterio para la distribución de la tierra, fue la capacidad de dedicarse al cultivo del café, lo que además exigía alguna acumulación de capital; por lo que tales medidas en el fondo sólo fortalecieron al latifundismo en su transición al capitalismo.

La problemática social se agudizaba cada vez más, la desaparición de la propiedad comunal dejaba flotante la conciencia social y la filosofía de una buena porción de la población rural. Esto exigía un mayor empleo de la coerción del Estado a través de normas severas para reglamentar la difícil vida rural; fue así como los decretos acumulados hasta fines del siglo pasado constituyen la **Ley Agraria de 1907. Considerada el primer cuerpo legal de Derecho Agrario en El Salvador.**

Conformándose así, una legislación que pretendía vigilar y reclutar al trabajador agrícola; se erigieron tribunales especiales, que entre otras cosas elaboraban listados de jornaleros económicamente activos, diligenciaban capturas sumarias de desertores del trabajo; en otras palabras, la represión se legitimó judicialmente.

En esas condiciones la agricultura salvadoreña, a principios de este siglo se había vuelto monoexportadora. Pero en 1922 hubo que añadir otro producto a los rubros del agro salvadoreño, pues en ese año se intenta por vez primera, el cultivo comercial de algodón en las llanuras costeras del bajo Lempa; en adelante su desarrollo fue rápido, a tal grado que en 1935, ya funcionaban cuatro fábricas de tejidos con materia prima nacional. Pero el costo social fue grande, muchos habitantes de las costas, tuvieron que ser marginados de la tierra y se unieron al cúmulo creciente de jornaleros sin tierra que se moverían al precario ritmo de la demanda de fuerza de trabajo agrícola.

Los cafetaleros por su parte, se ahorran los costos de mantenimiento, ubicando en el interior de las fincas, a campesinos que sobreviven bajo una economía familiar de subsistencia; lo que como ya se dijo se conoce como el colonato.

En esas circunstancias la economía mantiene una trayectoria permanente ascendente; pero en 1927 se produce una reducción de los índices de la economía nacional; los precios internacionales del café se derrumban, disminuye el poder adquisitivo de la moneda, alto índice de desempleo, descontento social, entre otros.

De 1929 a 1930, la situación se agudiza, el ingreso nacional disminuye drásticamente, como debilidad de nuestra economía que obedece a las decisiones de los centros económicos mundiales por haberse reducido a la mitad la producción de café en 1931.

Esas variables se reflejaban en las condiciones materiales de vida de la población, las que al mismo tiempo se constituyeron en la causa de varios levantamientos armados, como el de 1921 en Izalco Sonsonate, pero el de mayor importancia es la insurrección campesina de 1932, desarrollada en el occidente del país, como manifestación del problema agrario, de ahí que sus antecedentes se encuentran en la forma de tenencia de la tierra que configuró grandes extensiones latifundistas en

contradicción con la gran cantidad de campesinos sometidos a paupérrimas condiciones; los que todavía guardaban en la conciencia social la triste lección de las leyes de extinción de las tierras comunales y ejidales, de ahí que se mencione que los acontecimientos de 1932 son el resultado de la acumulación de fenómenos sociales precedentes que potenció una gran fuerza social, hasta su eventual desbordamiento.

Pasada la coyuntura del primer trimestre de 1932, en julio se crea el **FONDO DE MEJORAMIENTO SOCIAL**, que entre otras cosas contenía un programa de redistribución de la tierra; **y el 25 de octubre, según Decreto Legislativo número 48, publicado en el Diario Oficial número 246 del 3 de noviembre de ese mismo año**, se establece la **Junta Nacional de Defensa Social**, como administradora del fondo antes mencionado, sin lograr efectos positivos en la estructura agraria. Por el contrario, el problema agrario se profundizaba al ritmo de una legislación que entrega unilateralmente la economía nacional al sector agropecuario.

**El 26 de agosto de 1941, se emite una nueva Ley Agraria**, considerada por entendidos de la época, como el más craso error jurídico de la historia-legal de El Salvador, al permitir detenciones sumarias con el solo pedimento verbal de patronos.

**En 1942, la Junta Nacional de Defensa Social, es convertida en MEJORAMIENTO SOCIAL**, en virtud del **Decreto Legislativo número 115, emitido el 22 de diciembre del mismo año**. Institución que pretendía implementar un programa de política agraria de cambio; pero sus logros no pasaron del discurso y la publicidad gubernamental. De tal forma que mediante **Decreto Legislativo número 70, el 2 de mayo de 1945**, se crea el **INSTITUTO DE MEJORAMIENTO SOCIAL**, en sustitución del anterior. La inoperancia de los organismos gubernamentales, la situación política y económica, el creciente descontento y organización popular; demostraban meridianamente que una crisis se avecinaba.

## **PROBLEMA AGRARIO DE 1932**

La tenencia de la tierra es un importante problema social, político y económico en El Salvador, en un intento para solucionarlo, el Gobierno de El Salvador, estableció en 1932 una Agencia de Reforma

Agraria, después de una revuelta de gran escala que dejó como saldo aproximadamente 20,000 campesinos muertos.

**De 1932 a 1975**, agencias gubernamentales reportaron haber adquirido 67,711 familias en el transcurso de cuarenta y tres años. Entre 1932 y 1975 la Agencia de Reforma Agraria sufrió varios cambios de nombre, la organización estructural y los métodos operativos, creada el 6 de junio de 1975 se llama **Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)**.

Los objetivos generales del ISTA consisten en elevar el nivel socio-económico del pequeño agricultor, suministrando tierras, asistencia técnica, créditos y otros beneficios; así como también incrementar la producción y productividad en la agricultura y principalmente ejecutar el promocionado proceso de “Transformación Agraria” de los años 70’s que fue abortado bajo la presión de las gremiales representativas de la empresa privada.

#### **EL FRUSTRADO PROCESO DE TRANSFORMACION AGRARIA DE LOS AÑOS 70’s**

En enero de 1971, a iniciativa de la Asamblea Legislativa se realizó “El primer congreso nacional de Reforma Agraria”, cuyo objetivo era concientizar a terratenientes y políticos renuentes, de las bondades del proyecto reformista. Oficialmente se manejó como un intento de “consultar la opinión pública nacional sobre los problemas que la tenencia y explotación de la tierra en El Salvador, trae consigo y las posibles soluciones a tales problemas”. También el discurso político opositor en la contienda electoral de 1972, fue una alegoría sobre Reforma Agraria, que causó sobresalto a los posibles afectados, que protagonizaron la triste elección de fraude y prepotencia. Pero en última instancia, las fuerzas más recalcitrantes a los cambios se encontraban en el ejército; de ahí que a la altura de 1973, el Estado Mayor del ejército, realizara el muy discutido “Seminario Nacional de Reforma Agraria para oficiales de la Fuerza Armada”. Conmocionados por las conclusiones descubiertas los oficiales se comprometieron a realizar un intento de Reforma Agraria; el que fue fácilmente olvidado cuando los regímenes latinoamericanos tomaron un ritmo conservador, tras la caída del gobierno de Salvador Allende, en Chile.

Según datos del gobierno, en 1976, en los valles orientales de Usulután y San Miguel, cinco familias poseían el 21.5% de las tierras, y por el contrario 70.5% solo poseía el 6.2% de la tierra. Con base en las preocupantes cifras descubiertas se argumentó la necesidad irrevocable de implementar un programa de Transformación Agraria, que buscaría beneficiar 12.000 familias campesinas.

**El 29 de junio de 1976**, según Decreto Legislativo número 31, se puso en marcha el PTA-1 Primer Proyecto de Transformación Agraria. Este es pues, el primer indicio relativamente serio de transformación de la estructura del agro, en cerca de dos siglos de constituido el Estado salvadoreño.

El entonces gobernante, Coronel Arturo Armando Molina, trató de ofrecer a la oligarquía el plan como su seguro de vida, pero tal oferta les pareció sumo onerosa, a una clase altamente privilegiada y acostumbrada al poder ilimitado, pues además estaban convencidos que las relaciones de producción existentes, podían subsistir más tiempo.

Los sectores afectados con perfecta conciencia de clase se organizaron en el Frente Agrario de la Región Oriental (FARO) para contrariar sistemáticamente el programa, hasta hacerlo naufragar.

El 19 de octubre de 1976, la regla se confirmaría; el poder político cedía ante la presión de los económicamente fuertes. El proyecto había fracasado y sólo subsistirían algunas medidas ornamentales, ridículamente se salió al paso diciendo que la expropiación continuaría, pero sólo en aquellas tierras que manifiestamente no estuvieran cumpliendo con la función social de la propiedad.

La historia del fraude se repitió en la jornada electoral del 6 de febrero de 1977, confirmando que El Salvador, había llegado a una situación de claro enfrentamiento entre el régimen militar conservador y el pueblo, contradicción fundamental que tiende a agudizarse, y alrededor de la cual los grupos y/o fracciones de clase se re alinean.

Con este trasfondo fue creciendo el descontento en el campo y ni siquiera las políticas represivas dictatoriales pudieron evitar la aparición y posterior radicalización de organizaciones campesinas (en particular la (FECCAS - UTC) que hicieron de la conquista de la tierra su principal reivindicación, junto

a todo un movimiento popular urbano que se perfilaba como primer fuerza política de oposición y motor del cambio en El Salvador.

Particular importancia guarda en ese momento la difusión de las ideas de la doctrina social de la iglesia, pues las primeras estructuras organizativas del campo son producto de una visión religiosa del problema; que generó cada vez más la toma de conciencia de amplios sectores rurales.

### **EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA DE 1980**

El Crimen de la Reforma Agraria en El Salvador, fue que el gobierno de El Salvador anunció su nuevo programa de Reforma Agraria, conjunta con el golpe de estado de 1979. Después del golpe de estado La Junta Revolucionaria de Gobierno emitió el Decreto Legislativo número 43, en el que se mandaba congelar las transferencias de inmuebles rústicos mayores de cien hectáreas. Esta medida tomada mientras se daba la Ley de Reforma Agraria, luego el once de diciembre del mismo año se emitió el Decreto Legislativo número 44, estando vigente la Ley de Arrendamiento de Tierras Agrícolas que regulaba precios y plazos, este Decreto Legislativo número 44, reconoció la vigencia de la Ley de Arrendamiento, usando la clasificación de suelos, esto fue más que todo como una trampa, pues la gente arrendó sus tierras y después dichas tierras arrendadas fueron afectadas, hubiese contrato o no.

El ocho de febrero de 1980 se emite el Decreto Legislativo número 114, por medio del cual se reformó la Constitución de 1962 para hacer efectiva la nacionalización del comercio exterior para implementar la Reforma Agraria, para nacionalizar la banca, entre otros, permitir la expropiación por ministerio de ley, lo pusieron expresamente para poder expropiar las tierras sin juicio. Este decreto 114, se discutía porque no se tenía la seguridad de que la Junta de Gobierno tuviera capacidad para reformar la Constitución.

El nuevo programa de la reforma agraria fue iniciado ya en forma en marzo de 1980, los Decretos gubernamentales números 153 y 154, fechados el 5 de marzo de 1980, sentaron las bases legales para la reforma mediante la expropiación por ministerio de ley en inmuebles de cien hectáreas o más.

El programa de reforma agraria constó de tres fases, la primera concierne a la tenencia de la tierra en exceso de 500 hectáreas, la segunda fase se refiere a las propiedades agrícolas entre 100 y 500 hectáreas, dependiendo de la clasificación de los suelos, esta fase nunca se dio, la tercera fase son las tierras trabajadas por arrendatarios, es decir, tierras de labradores.

El Decreto Legislativo número 154, constituye la primera etapa de la reforma agraria y se expropió por ministerio de ley en inmuebles de más de 500 hectáreas, aquí es donde se hacen las tomas de tierras militarmente. Dicho decreto 154, solo contenía tres artículos, pues fue un decreto que se dio el mismo día, entró en vigencia antes que el Decreto 153 pues era una ley aplicable para un solo momento que iba a tener un solo efecto.

El decreto Legislativo número 153, entró en vigencia ocho días después de decretado y fue llamado: "Ley Básica de Reforma Agraria". Este se planteó la forma de cómo se iba a adquirir las tierras de 500 hectáreas de suelos de clase V, VI, VII; de 150 a 100 hectáreas de clase I, II, III, IV; afectó tierras totalmente en suelos de clase VIII.

Como ya se ha dicho con anterioridad, la fase 2 nunca se dio, y el 28 de abril de 1980, el gobierno salvadoreño emitió el Decreto Legislativo número 207, que es la base legal de la fase 3, el cual contenía los lineamientos para la implementación de esta tercera etapa.

El (ISTA), no contaba con los recursos necesarios para llevar a cabo las etapas uno y tres de la Reforma Agraria y para resolver ese problema se emitió el Decreto Legislativo número 525, el once de diciembre de 1980, este creó una nueva organización llamada, la **Oficina Nacional de Fianzas para Tierras de la Reforma Agraria (FINATA)**, a quien le fue encargada la implementación de la etapa tres, cuyos objetivos para dicha etapa son iguales a los que fueron asignados al (ISTA).

## **AVANCES Y RETROCESOS DE LA REFORMA AGRARIA Y LA PARCELACION DE LAS TIERRAS DE LA REFORMA AGRARIA**

Tratar de establecer logros en la fase 1, aún a esta fecha, resulta bastante difícil, pues, existe el peligro de partir de datos de dudosa procedencia. Ya que los estudios serios, en particular de esta

fase, son muy escasos. De ahí que muchas de las cifras que usualmente se mencionan son estimatorias.

Basta mencionar variables como la determinación de la tierra involucrada globalmente, identificación de calidades de suelos, etc. Pero particularmente el problema de la determinación del número de propiedades expropiadas, habla por sí solo, cuando por lo menos se manejan las siguientes versiones:

- a) USAID/El Salvador, en su reporte sobre 'la organización de la Reforma Agraria fechado el 29 de septiembre de 1980, menciona la cifra de 238.
- b) El Ministerio de Agricultura y Ganadería reportó en julio de 1982, que el número de propiedades expropiadas bajo el programa de reformas era de 278 propiedades.
- c) En un estudio financiado por AID, reportó en enero de 1983 un número de 262.
- d) USAID/El Salvador, en su reporte sobre el apoyo prestado al sector reformado, fechado el 23 de mayo de 1983, dictaminó que el número de propiedades expropiadas bajo la fase 1 era de 360.
- e) El ISTA informo a los auditores de AID, el 19 de septiembre 1983, que el número de propiedades expropiadas era de 207. Con fundamento en lo antes expuesto, se puede afirmar que no es posible pretender hacer una evaluación exacta del alcance de la fase 1, por lo que es más conveniente tratar algunos problemas en su desarrollo y sus posibles implicaciones.

Resulta entonces, que a la fecha puede estimarse que existe un total de 322 cooperativas funcionando, de las cuales el 94.7% corresponden a las organizadas en virtud del Decreto Legislativo número 154. Abarcando en su conjunto un 11% del total del área agrícola nacional, representando un 61.6% del total del área afectada por todo el Proceso de Reforma Agraria. También es necesario mencionar que 28 Cooperativas dejaron de operar por causa de la guerra, las que unidas alcanzan 14,309.3 hectáreas, representando cerca del 7% del total del área de las cooperativas activas.

También al inicial alcance de la fase, deben restarse 12,545.7 hectáreas, las que se han devuelto a los antiguos propietarios en calidad de Derecho de Reserva. En total, se puede decir que el impacto de la fase 1, sobre la estructura de tenencia de la tierra ha sido evidentemente limitado, no solo por lo reducido de la superficie afectada y del número de beneficiarios, sino, por toda la problemática

colateral al Proceso de Reforma Agraria. Es decir, limitantes como la falta de control y administración calificada, falta de asistencia técnica y financiera oportuna, escasa capacidad institucional, baja productividad, variables de la economía mundial y finalmente el conflicto armado.

Todo lo anterior afectó las operaciones de las cooperativas al grado de sólo generar ingresos para la exclusiva subsistencia de sus miembros; desajuste que únicamente podría corregirse al equilibrar las relaciones entre la inversión de capital, la productividad de la deuda agraria y la asistencia técnico-financiera.

### **CONSTITUCION DE 1983, BASE FORMAL DE UNA JURISDICCION AGRARIA**

**La Constitución de 1983**, vino a rescatar algo de las tierras, después de la gran inseguridad jurídica, que dejó la reforma agraria en el país, dicha Constitución puso el límite de 245 hectáreas sin distinción de clases de suelos.

Dicha constitución vino a reducir los límites de tierra con otra forma de afectación, quedando como límite aproximado de tierra disponible de 150,00 hectáreas, pero con dicho límite ya no se puede realizar otra etapa de la Reforma Agraria, porque además la Constitución en el Art. 105, dio lugar a que los propietarios de esos excedentes se deshicieran de ellos, transfiriéndolos a campesinos, agricultores en pequeño y Asociaciones Campesinas, pero también prohibió que dichas tierras fueran transferidas a cualquier título, a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, este artículo tiene relación con el artículo 267 de la misma Constitución que nos dice que si dichas tierras no fueron transferidas en el plazo indicado de tres años, podrá ser objeto de expropiación por Ministerio de Ley, y la indemnización podrá no ser previa.

Esta constitución de 1983, vino a cambiar totalmente el ordenamiento de la reforma agraria en el país, por cuanto el constituyente reguló situaciones que son de esencia del proceso y modifican la legislación secundaria vigente, especialmente lo que refiere a:

- 1- Los límites de la tenencia,
- 2- Destinos de los excedentes,

- 3- Situaciones de valúo,
- 4- Personas a quienes la misma Constitución califica como beneficiarios de tales excedentes,
- 5- Libertad de transferencia de inmuebles dentro de los límites de la tenencia,
- 6- Libre arrendamiento de tierras y partición de las mismas.

En consecuencia, son situaciones que no pueden modificarse por la legislación secundaria, debiendo estas limitarse a desarrollar la norma constitucional.

### **CONCLUSION SOBRE ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO AGRARIO**

El proceso de reforma agraria salvadoreño, desde su nacimiento se ha visto rodeado de un sinnúmero de problemas y vacíos, originados por la falta de organización en su creación, y esto tiene su origen en la forma tan prematura en que nació, luego de un golpe de Estado.

La reforma agraria, es una medida muy buena para la economía de un país, siempre y cuando se realice en forma organizada, con una buena administración y dirección y sobre todo que se cumplan los objetivos para los que fue creada.

Un ejemplo de reforma agraria, que fue todo un éxito, es la que se dio en Taiwán en donde el proceso fue muy ágil y la adquisición y la adquisición de tierras se hizo a través de una compra-venta hecha directamente entre el campesino y el propietario de la tierra; algo muy diferente de lo que se observó en El Salvador, donde el proceso ha sido lento, desorganizado y hasta injusto; la forma de adquirir la tierra fue por expropiación,

En El Salvador la Reforma Agraria nació por un Decreto y toda su vigencia giró a través de esos decretos, pues cuando se presentaba algún problema en el proceso, se emitía otro Decreto para solucionarlo, con esta reforma se incrementaron los minifundios en lugar de disminuirlos y esto es muy perjudicial para un Decreto de Reforma Agraria pues hay poca productividad; como puede explicarse que de la primera etapa de la reforma, se diera salto hasta la tercera etapa, si la segunda etapa no se había cumplido aún, es más nunca se dio, pero todo esto es el resultado de la organización en dicho proceso, así como también la falta de un sistema jurisdiccional apropiado y un

cuerpo de leyes especializados en la materia que resolviera en cierta medida la problemática del agro en el país.

Pero ya no tiene caso hablar de lo que fue o de lo que pudo ser, lo importante ahora es, unir esfuerzos para lograr la creación de la Jurisdicción Agraria en El Salvador, así como también lograr que se dé la importancia que merece el Derecho Agrario, pues el país es de tipo agrícola, nuestra economía está basada en la agricultura; se necesitan Tribunales Agrarios que vengán a resolver los problemas suscitados en este campo.

## **II. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA AGRARIA DESPUÉS DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

La Reforma Agraria implementada en 1980, con la promulgación de los Decretos Ejecutivos 153, 154 y 207, dieron origen a los cambios en la estructura de la tenencia de la tierra, que hasta antes de la promulgación de la Constitución Política de 1983, no existía límite alguno en cuanto a la tenencia de la tierra. La inexistente regulación de la tenencia de la tierra, originó la creación de grandes latifundios que se caracterizaron por la posesión de mucha tierra en pocas manos, y que por lo general no eran productivos, y como contra posición al latifundio se encontraba el minifundio, que se caracteriza por la posesión de poca tierra que sólo sirve para lograr la subsistencia de los campesinos y no les permite un desarrollo económico.

Estas dos formas de tenencia de la tierra no contribuyen al progreso y desarrollo del agro, por el contrario, agudizan los problemas existentes; porque la concentración de grandes cantidades de tierra en pocas manos, hace que la tierra no se produzca en su totalidad, convirtiéndose en tierra ociosa; y por el contrario, el minifundio no permite que el campesino pueda tener una producción que le permita salir de su situación de pobreza y le ayude a desarrollarse económicamente.

Con la puesta en marcha del proceso de Reforma Agraria, se pretendía acabar con los latifundios y lograr que el desarrollo del agro salvadoreño, garantizara una existencia digna de la gente que vive en el campo, y que de acuerdo a las diferentes encuestas de opinión pública, son las personas que se encuentran con un índice mayor de pobreza, analfabetismo y poco acceso a la salud.

La Reforma Agraria que se originó con la promulgación de la Ley Básica de la Reforma Agraria, se ha dado en tres fases que a continuación analizaremos.

### **FASES DE LA REFORMA AGRARIA**

#### **Primera fase**

La Reforma Agraria se inició con la promulgación de los Decretos Ejecutivos 153 y 154. En la primera fase se expropiaron aquellos Latifundios de más de quinientas hectáreas.

La ejecución de esta primera fase le fue encomendada al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), que con apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, procedieron a la intervención y toma de posesión de cuatrocientas ochenta propiedades, y el área total intervenida en esta fase, fue de 226,215 hectáreas, equivalentes a 323,668 manzanas.<sup>1</sup>

Las propiedades intervenidas en esta fase fueron entregadas a las asociaciones cooperativas agropecuarias, asociaciones comunitarias campesinas y a las organizaciones de trabajadores agropecuarios (Art. 18 Ley Básica de la Reforma Agraria).

### **Segunda Fase**

La implementación de la segunda fase quedó pendiente de ejecutar, para lo cual se promulgó el Decreto Legislativo 895, de fecha dieciocho de febrero de 1988, como resultado de lo dispuesto en los artículos 105 y 167 de la Constitución Política de la República.

La aplicación real del Decreto 895 se inicia en febrero de 1992, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en enero de 1992; es así como el ISTA ha adquirido hasta octubre de 1988 un total de setenta y siete propiedades con un área de 9,809 hectáreas, equivalentes a 14,035 manzanas, por un valor de ₡77,519,500.00.<sup>2</sup>

La segunda fase no pudo concretarse porque existió una fuerte oposición por parte de los propietarios que serían afectados con la implementación de la segunda fase. Fase que fue diseñada para afectar propiedades comprendidas entre las cien y ciento cincuenta hectáreas, propiedades que incluían las fincas de café.

Otro factor por el que no se cumplió con la segunda fase, fue por la promulgación de la Constitución de 1983 que en su Art. 105 fijaba como límite de propiedad rústica 245 hectáreas.

---

<sup>1</sup> Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Reforma Agraria.

<sup>2</sup> *Instituto* Salvadoreño de Transformación Agraria, Gerencia de Transferencia de Tierras, Departamento de Adquisición de Tierras de áreas excedentarias de propietarios de inmuebles de más de 245 hectáreas, San Salvador, octubre de 1998.

### **Tercera Fase**

Esta fase fue implementada en 1981, por medio del Decreto Ejecutivo 207, que afectaba las propiedades bajo cualquier forma de arrendamiento.

La Institución ejecutara de esta fase, fue la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA). FINATA tuvo como objetivo adjudicar y financiar la adquisición de inmuebles rústicos con vocación agrícola, por un máximo de siete hectáreas.

Según datos proporcionados en el año de 1986, por la oficina de Planeamiento y Evaluación de la Reforma Agraria (PERA), el número de propiedades afectadas por este Decreto, es de 6,035, que equivale al 20% del área total afectada por la Reforma Agraria.<sup>3</sup>

De conformidad a los datos proporcionados por la oficina de Planeamiento y Evaluación de la Reforma Agraria, el número de beneficiarios es de 48,344, el número de títulos definitivos otorgados es de 35, 313, de los cuales han sido registrados 25,299.<sup>4</sup>

Si bien se han implementado tres fases en el proceso de Reforma Agraria en el país, el problema de la tenencia de la tierra es un tema que aún no se ha concluido y fundamentalmente lo relacionado con la legalización de la tierra asignada por el ISTA.

### **EL PROBLEMA AGRARIO, DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

Con la firma de los Acuerdos de Paz en enero de 1992, se vuelve a retomar el tema de la distribución de tierra, que hacía doce años se había iniciado con la implementación de la Reforma Agraria, pero que hasta la fecha de la firma de los Acuerdos, el problema de la tenencia de la tierra constituía uno de los principales temas de agenda de los Acuerdos.

En los Acuerdos de Paz, específicamente en el capítulo quinto, referido al tema económico y social, es donde se recogía la problemática de la tenencia de la tierra y el gobierno se comprometió a asignar

---

<sup>3</sup> Resumen sobre la Reforma Agraria en El Salvador. FUSADES. Pág. 14.

<sup>4</sup> Resumen sobre la Reforma Agraria en El Salvador. FUSADES. Pág. 16.

tierras a los excombatientes del Frente Farabundo Martí y de la Fuerza Armada, y a las personas que se encontraban como poseedores de propiedades en las zonas que habían estado controladas por la guerrilla. El gobierno inició la adjudicación de las tierras por medio del Banco de Tierras, que fue la institución encargada de la compra y posterior adjudicación de las tierras.

Si bien con la firma de los Acuerdos de Paz, se adquirió el compromiso de continuar con el proceso de Reforma Agraria, y fundamentalmente en lo relacionado a la ejecución de la segunda fase que comprende las tierras que exceden las 245 hectáreas que establece el artículo 105 de nuestra Constitución como máximo de tenencia de tierra, estos compromisos hasta la fecha, aún no han sido cumplidos, ya que existe hasta la fecha grandes propiedades que son mal explotadas y una buena mayoría de campesinos que aún no poseen tierras, por lo tanto, se puede decir que el problema de la distribución de la tierra en El Salvador, es un tema que no quedó cumplido con la firma de los Acuerdos de Paz.

#### **POSICIÓN NO OFICIAL DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA**

En el documento denominado: "A diez años de la firma de los Acuerdos de Paz: Retos y Perspectivas".<sup>5</sup>

En el marco del evento realizado por Fundación Friedrich Ebert y Fundación Nacional para el desarrollo, FUNDE, con el objetivo de celebrar los diez años de la firma de los Acuerdos de Paz, se retornó el tema del cumplimiento de los acuerdos, para lo cual se tuvieron ponentes del sector del gobierno y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, para evaluar los acuerdos. En dicho evento realizado el quince de enero de 2002, el diputado por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y suscriptor de los Acuerdos de Paz, Schafik Handal, sostuvo los "Acuerdos Económico Social", fueron incumplidos en su abrumadora mayoría". En lo relativo al crédito productivo para la agricultura, no fue cumplido por parte del gobierno.

---

<sup>5</sup> Fundación Friederich Ebert y Fundación para el Desarrollo FUNDE.

En su discurso, también habló que en la actualidad no existen programas de asistencia técnica para propiciar una mayor productividad de los campesinos y agricultores en pequeño.

El diputado Schafik Handal afirmó en su ponencia que, "Hoy el pequeño grupo de familias dueñas del país es más rico y poderoso, y el pueblo salvadoreño está más pobre y más marginado".

En el mismo evento, el diputado Francisco Jovel (excomandante del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), al referirse al régimen económico y social, contenido en los Acuerdos de Paz, afirma que existen problemas con relación a la legalización de las parcelas que fueron asignadas después de la firma de los acuerdos, y menciona como ejemplo a la comunidad Segundo Montes (del departamento de Chalatenango) donde se detectan problemas de titulación de las parcelas asignadas.

#### **NECESIDAD DE CREACIÓN DE TRIBUNALES AGRARIOS**

Como una alternativa para solucionar los problemas derivados de la implementación de la Reforma Agraria.

Los Acuerdos de Paz firmados por el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, en el Capítulo Quinto relativo al tema económico y social, específicamente en la letra "F" de dicho capítulo, se planteó la necesidad de crear un código agrario.

En este punto, el Gobierno se comprometía a presentar el proyecto a la Asamblea Legislativa en un plazo de doce meses, a partir de la firma de los Acuerdos; compromiso que hasta la fecha no ha sido cumplido por parte del Gobierno.

El Doctor Ivo Priamo sostiene que con la no creación de los tribunales agrarios, se producen dos injusticias: una vieja y otra nueva.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Ivo Priamo Alvarenga, Temas de Derecho Agrario. Pág. 139.

Afirma que la injusticia antigua es sobre todo, injusticia contra los campesinos, ya que estos han estado privados de medios judiciales para protegerse de arbitrariedades que afectan su trabajo. En este contexto, los trabajadores del campo son víctimas de fraudes en la comercialización de sus productos o en la compra de sus insumos, y no teniendo donde acudir ante tales arbitrariedades.

En el sector reformado, se dan ejemplos de injusticias nuevas, al no ser otorgadas las escrituras de propiedad que les son adjudicadas, los beneficiarios no poseen certeza jurídica de sus bienes. La creación de tribunales agrarios, podrían ser la solución para los problemas derivados del proceso de Reforma Agraria (según el Doctor Ivo Priamo).

La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social (FUSADES), también plantea la necesidad de crear en El Salvador una apropiada legislación agraria que constituya un marco regulatorio promotor de desarrollo económico.

Para FUSADES, es necesario dotar a todas las relaciones agrarias de certidumbre jurídica, garantizando el derecho de propiedad. Por lo tanto, el objetivo de un código agrario, debe de ser, lograr el desarrollo de las distintas actividades agrarias, protegido por el ordenamiento de la propiedad agraria, a fin de obtener de ella una mayor productividad, por lo tanto, los fines de crear una legislación agraria, es de crear un marco jurídico adecuado para las relaciones entre los productores del agro, es decir, que éstos puedan organizarse colectivamente como cooperativistas o como empresas, y desarrollar su producción, contando con un marco que asegure la conservación y aprovechamiento racional de los suelos.

## **POSICIÓN DEL GRUPO**

El problema de la titulación de la propiedad de los beneficiarios de la Reforma Agraria, no es tarea fácil, pero consideramos que si existieran las instancias apropiadas, donde los campesinos pudieran acudir a plantear sus problemas, sería más viable la solución de los diferentes casos existentes con relación a la falta de títulos de propiedad, y en este punto compartimos las ideas expuestas, de que la creación de los tribunales agrarios serían una buena solución para resolver los problemas que se producen en el agro.

Ya que hasta la fecha, las instituciones estatales no parecen tener voluntad para solucionar los diferentes problemas que existen en relación al agro. Como ejemplo de esta falta de voluntad, se puede mencionar el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, que a treinta y tres años de haberse iniciado el proceso de Reforma Agraria en El Salvador, no ha podido solventar el problema de la carencia de un título de propiedad que garantice a los beneficiarios de la Reforma Agraria, la seguridad jurídica de la tierra asignada, tanto de forma individual como colectiva.

La falta de un título de propiedad que les dé certeza jurídica, les acarrea grandes problemas, como lo es el no acceso a créditos a la producción, ya que ninguna entidad financiera otorga créditos sin que se tengan los documentos que legitimasen la propiedad del bien que se ofrece como garantía.

Por otra parte, la carencia de un título de propiedad les acarrea inseguridad, porque no tienen la certeza de ser dueños de los terrenos que ocupan y viven en la incertidumbre de que de un momento a otro pueden ser desalojados, todos estos problemas pueden ser solucionados si existiera una mayor voluntad política de parte del ISTA para solucionar el problema de falta de títulos de propiedad.

Consideramos que hasta la fecha muchas propiedades no cumplen con la función social que regula el Art. 103 de la Constitución Política, ya que existe concentración de tierra en pocas manos y que estas propiedades, no son debidamente explotadas y como consecuencia existe una gran mayoría de campesinos que no poseen tierras, ni siquiera para su propia subsistencia, lo que agrava cada día más la situación del agro salvadoreño.

Al hablar de que el agro salvadoreño se encuentra deteriorado, no estamos haciendo una mera afirmación, sino que nos aunamos a la posición que el mismo Estado manifiesta cuando en diferentes discursos habla de la necesidad de reactivar el agro. Con esto, el Estado está reconociendo que la situación actual de los campesinos es cada día peor y que por lo tanto, es necesario buscar alternativas que permitan dinamizar la actividad productiva del agro salvadoreño y con ello, lograr un mejor modo de vida del hombre que trabaja en el campo.

Como grupo de trabajo, consideramos que si bien el tema agrario fue uno de los principales componentes de los Acuerdos de Paz, y a más de veinte años de su celebración, todavía siguen existiendo problemas, como falta de educación, créditos y asistencia técnica que permitan una reactivación del agro.

## **LOS MODELOS ECONOMICOS DE EL SALVADOR**

### **La economía de El Salvador entre los años 1830 y 1900**

Entre los años 1830 y 1900 el café era el motor de la economía nacional, ya que las exportaciones representaban el 95% de las exportaciones totales.

### **Fracaso de la Reforma Agraria**

A pesar de los intentos del gobierno de Hernández Martínez y de los gobiernos siguientes, de reformar en cierta medida la estructura de la economía, algunos años después de llevadas a cabo las reformas antes citadas, la posesión de la tierra estaba concentrada en un reducido número de familias y la economía seguía dependiendo fuertemente de la explotación intensiva que llevaban a cabo algunos pocos terratenientes.

Las causas del fracaso de la Reforma Agraria fueron la insuficiencia de recursos financieros y de asistencia técnica puestos a disposición de los nuevos propietarios de la tierra, la incapacidad de las autoridades para regular el uso de la tierra y la resistencia de los intereses comerciales y de las tradiciones conservadoras de subsistencia. Las contradicciones sociales que habían causado el levantamiento campesino de 1932 volvían a presentarse abiertamente, con la atenuante de la represión estatal y de una política económica que buscaba ampliar la inversión extranjera y la base externa sobre la que se sostenía la economía salvadoreña. El difícil acceso a los mercados internacionales, la caída de los términos de intercambio y el relativo atraso tecnológico, jugaron un papel decisivo en la formulación de un modelo alternativo.

### **El Modelo Agroexportador Reformado**

Dada la crisis internacional y nacional, el gobierno de Araujo había planteado la necesidad de reformar la economía. Sin embargo, los sucesos de 1932 vendrían a convertir en urgencia esa necesidad.

La Asamblea Legislativa aprobó un programa de reforma agraria que beneficiaba a los pequeños agricultores, además, se creó el Fondo de Mejoramiento Social, que pretendía financiar viviendas económicas para campesinos y gente de escasos recursos, y la Junta de la Defensa Social, que velaría por la administración de ese fondo.

La reforma agraria impulsada funcionaba a través de la compra de terrenos por parte del gobierno, que eran entregados a pequeños propietarios o eran abiertos al asentamiento de campesinos sin tierra. Esto, sin embargo, no transformó la orientación externa y monocultivista del sistema productivo. La principal actividad productiva nacional seguía siendo el cultivo del café, que era destinado a la exportación.

### **Recuperación del Modelo Agroexportador y el Modelo Integrado**

En el período de 1950 – 1979, el modelo agroexportador adoptó diferentes medidas con las cuales intentó superar la crisis, entre las medidas adoptadas estaban: Depreciación de las tasas de cambio, especialmente las aplicadas a las importaciones; aumentos en los aranceles, controles de importación y cambio, acuerdos de compensación, creación de nuevos impuestos, incremento de la recaudación de impuestos aduaneros.

### **Modelo Agroexportador década de los 70s**

El sector primario en El Salvador durante un periodo estuvo precedido por un modelo agroexportador dentro de los productos agroexportadores se pueden mencionar el Café, el Algodón, la caña de azúcar, con un fin de fortalecer el modelo otro de los productos que lo constituían eran los Granos básicos.

El modelo agroexportador en los años setenta demandaba anualmente miles de trabajadores para colectar los cultivos de exportación a lo largo del periodo de cosecha. Los grupos familiares

campesinos trabajaban en los minifundios y les era otorgado un salario impago. El rol del estado era incorporar y controlar la oferta de la fuerza laboral que se requería para la expansión cafetalera.

En el año 1978, el 89% que percibía de divisas El Salvador era de la actividad exportadora, el 81% era de las agroexportaciones tradicionales y (8%) de las exportaciones no tradicionales para este periodo la exportación de las maquilas era un porcentaje escaso del 3 %.

### **El Modelo Integrado**

El Salvador impulsó en la década de los 70 un ensayo de modelo de Zonas Francas y transformación agraria. Sin embargo, este modelo en lugar de disminuir las tensiones sociales y expresiones cada vez más violentas de los movimientos, ayudó a fortalecer las contradicciones sociales y expresaron el agotamiento del modelo de integración.

En la década del 70 disminuye la inversión extranjera, aumentan las huelgas y manifestaciones, hubo una intervención militar a la Universidad de El Salvador, lo que generó el aumento a la representación, por lo que el modelo de Zonas Francas se agotó con la destitución del último régimen comandado por militares quienes por casi medio siglo había dominado el poder político.

### **Crisis del Modelo Agroexportador década de las 80s**

Cuando comienza la década de los 80 el modelo agroexportador entró en una difícil crisis que durante toda la década de los 80 se agudizó. En este mismo periodo la producción de algodón disminuye considerablemente, aunado al factor político social que acompañaba al país, ya que la mayor parte de la cultivación fue afectada por la guerra civil. El sector primario comienzan a disminuir sus exportaciones tradicionales y las no tradicionales toman fuerzas entre las cuales podemos mencionar un aumento del sector maquila.

En la década de los ochenta surgió una nueva forma de obtener divisas surgió una migración externa que se dio en el periodo de guerra, los salvadoreños que emigraron envían sus salarios al país en calidad de remesas familiares.

### **Década de los 90s desvanecimiento del modelo agroexportador**

En la década de los 90 ocurrieron dos fenómenos importantes el primero es la pérdida de importancia de los productos primarios como dinamizadores de la demanda, el segundo se refiere al surgimiento de las exportaciones de maquila como uno de los principales factores dinamizadores de la demanda agregada. En los años noventa la economía aumento los niveles de inversión, la inflación tuvo una disminución, y un crecimiento de la capacidad de importar superior a la de los años setenta. Las remesas aumentaron como consecuencia de un desplazamiento de los recursos primarios de exportación que eran los principales generadores de divisas, las remesas cobraron importancia representando el 11.2% del PIB. Superando tres veces a las exportaciones de café. Las remesas que se recibían del exterior se convirtieron en la principal fuente de acumulación de capital en la economía salvadoreña esto desplazo al sector agroexportador.

En este periodo los créditos que se destinaban al sector agropecuario disminuyeron de una manera importante, y los créditos que se destinaban a otros sectores como la construcción y los servicios aumentaron.

Aquí la participación del sector agroexportador se redujo de un 46.4% en 1975 a 25.6% en 1999. Debido a una disminución en el producto del café y desaparición del algodón.

La producción económicamente activa agropecuaria disminuyo de 32.1% en el año de 1991 a 21.5% en 1999, esto se dio en gran parte por la migración de muchas mujeres hacia diferentes sectores de la economía. Se implementó una reforma tributaria que tomo en cuenta la eliminación de los impuestos a las exportaciones reducción de aranceles de esta manera El Salvador dependía solo de estos tres impuestos Renta, Aranceles y el IVA.

### **Actualidad el nuevo Siglo**

Después de dos décadas y media la economía salvadoreña pierde la capacidad para generar divisas, las agroexportaciones tradicionales contribuyen escasamente con un 6% las remesas familiares 70 % y la actividad maquiladora (12%).

El empleo que se genera en la actividad agropecuaria con el pasar del tiempo ha percibido una disminución debido a la estructura productiva que ha contribuido al desplazamiento de la población

ocupada en el sector agropecuario a otros sectores productivos como la industria, servicios y comercio.

Con el cambio de moneda que se dio en el salvador de sustituir el colón por el dólar como moneda de curso legal, fue afectado el sector agropecuario en su capacidad competitiva respecto a los precios comparados a los países centroamericanos como una alternativa para reducir los costos y exportar a precios más bajos.

En el año 2004 el sector agropecuario proporciono un aporte escaso de 11.5% del PIB 7.5 menos comparado con el año de 1980.

## **ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA REFORMA AGRARIA**

### **Aspectos positivos**

- Redistribución de un 25% de la tierra agrícola.
- En las haciendas mayores expropiadas se establecieron grandes cooperativas de producción.
- Un 5.8% de las familias han sido beneficiadas por la reforma agraria
- Los campesinos tienen que pagar durante 30 años por la tierra entregada.
- El sector agrícola muestra una recuperación en su crecimiento (1.4% anual) en contraste con la reducción en la década de los '80 (1.4% anual)

### **Aspectos negativos**

- Difícilmente se podría impulsar una reforma agraria eficaz cuando soldados y guerrilleros ya estaban enfrentándose en diversas zonas rurales del país.
- Afecto aproximadamente a un 16% de las tierras agrícolas del país, sobre todo en las zonas central y oriente
- Quedaron afectados los inmuebles que a la fecha de la vigencia de la referida ley estuviesen explotados por fines de uso agrícola.
- La reforma agraria fue sólo un pretexto que fue aprovechado para ganarse el apoyo del campesinado, aunque después las tierras terminaban en poder del Estado y los campesinos bajo el yugo estatal.

- La reforma originó un baño de sangre.
- En El Salvador, más de la mitad de los beneficiarios han recibido parcelas de tierra de menos de 2 hectáreas, tierra que no se puede sembrar anualmente por su ubicación en zona de declives y bajo nivel de fertilidad
- La reforma agraria "a la Prosterman" condena al campesinado a tierras que no sirven ni siquiera para la subsistencia de sus familias.
- El producto interno bruto descendió -0.4%
- La agricultura cayó -0.7% anual en los años 80.
- La pobreza permaneció constante en el campo durante los años 80
- Perdida de la importancia relativa del sector agrícola dentro de la estructura productiva como de empleo de los países
- Falta de infraestructura en zonas rurales y escasa innovación tecnológica
- Reducción de la importancia del sector agrícola
- Disminución del salario real en la agricultura
- Disminución del empleo en este sector

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El problema agrario en El Salvador dista mucho de haber sido resuelto. En las zonas rurales hay cientos de miles de campesinos sin tierra y numerosas familias afectadas por la desocupación y el subempleo; se registran conflictos de tenencia e invasiones de tierras; destrucción de recursos naturales y deterioro ambiental, y pobreza aguda. Como consecuencia de estos factores, la producción agrícola se ha estancado, y la dependencia alimentaria se ha acentuado.

Se han formulado muchas estrategias indispensables para desarrollar las zonas rurales y combatir la pobreza (Estado, ONG's, etc.). Sin embargo, una condición esencial del desarrollo es el reordenamiento de la propiedad agraria, no para hacer frente a un sistema arcaico que ya está en extinción, sino para potenciar las capacidades productivas de la población y aprovechar racionalmente los recursos naturales disponibles.

### **Importancia de una reforma agraria redistributiva**

Actualmente, los conflictos por la tierra tienen mucho que ver con la acreditación de la propiedad, la definición de linderos, la invasión de tierras de frontera, las decisiones sobre uso del suelo, la protección de los derechos de las comunidades indígenas y la preservación del ambiente. En las políticas y programas de desarrollo de las zonas rurales, es preciso hacer hincapié en la lucha contra el hambre y la pobreza, la defensa de los derechos de las minorías y la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, el objetivo de la redistribución de la tierra agrícola es la estabilidad, el progreso y la paz social en las zonas rurales.

Para satisfacer las necesidades de la población sin tierra o con tierra insuficiente, no basta el recurso a las tierras nacionales o a otros procedimientos de facilitación del acceso a la tierra, ni el apoyo al acceso al mercado; no podría recurrirse, de forma selectiva, a la expropiación de tierras privadas. Las tierras cercanas a poblaciones y ciudades en expansión se han convertido en un bien de especulación, y las presiones para la compra de estas tierras han respondido más a una intención de futuro cambio de uso que al potencial agrícola que puedan representar.

### **Solución de conflictos**

Se ha de prestar especial atención a las zonas de potenciales conflictos de tierras; tratar de evitar los conflictos; o manejar y resolver los conflictos ya declarados. Es necesario crear instrumentos jurídicos y extrajurídicos para resolver rápida y eficazmente los conflictos que puedan surgir no sólo entre privados, sino entre privados y el Estado, tanto durante como después de la entrega de las tierras. En varios países de América Latina, se han creado a este efecto, juzgados de tierras, tribunales agrarios y procuradurías agrarias.

### **Seguridad jurídica y administración de tierras**

La carencia de seguridad jurídica en materia de tenencia se debe principalmente a que los interesados no disponen de títulos formales de propiedad; a que no existe un registro exhaustivo de tierras; a deficiencias o a la inexistencia de un catastro de tierras rurales, y a las complicaciones y elevados costos de las transacciones de tierras. Estas imperfecciones son fuente de frecuentes conflictos, y dificultan las inversiones productivas y el funcionamiento dinámico de tierras.

### **Desarrollo de la capacidad productiva**

Es fundamental desarrollar un marco financiero y operativo que permita potenciar las capacidades de generación de riqueza. Los programas de desarrollo rural y de lucha contra la pobreza son indispensables para conseguir este objetivo, pero deben procurar, ante todo, la participación activa de la población.

### **Participación de la población rural**

La participación de la población rural en la definición y puesta en práctica de estrategias y políticas rurales - y en el diálogo directo con las instituciones del Estado - es una condición esencial de los procesos de reforma. Fundamental es la educación en recursos humanos en las zonas rurales, el establecimiento de asociaciones de la población, y unas instituciones oficiales descentralizadas que concedan autonomía y recursos a las instancias locales y regionales.

### **Necesidad de definiciones oficiales**

Para contribuir a la solución de los problemas agrarios, el gobierno debe formular y dar a conocer una definición oficial de la política de tierras; y, en función de tal política, proporcionar los apoyos financieros e institucionales adecuados.

## BIBLIOGRAFIA

- Constitución
- <http://www.fao.org/docrep/006/J0415T/j0415t0b.htm>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_econ%C3%B3mica\\_de\\_El\\_Salvador](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_econ%C3%B3mica_de_El_Salvador)
- <http://www.monografias.com/trabajos57/reforma-agraria-el-salvador/reforma-agraria-el-salvador.shtml>
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Reforma-Agraria-En-El-Salvador/732022.html>
- <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/7/9587/l492.pdf>
- <http://www.youtube.com/watch?v=FvTrMO6b02Q>